

PROCESO No. 110013103 005 2015 00708 00 - ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024, EL CUAL FUE NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2024

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO <andresalonso27@gmail.com>

Mié 17/04/2024 9:11 AM

Para:Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.pdf; REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO ADJUNTADO AL CORREO ELECTRONICO DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2023.pdf; MEMORIAL ADJUNTADO AL CORREO DEL DIA 02 DE OCTUBRE DEL 2023.pdf; PODER OTORGADO Y ADJUNTADO AL CORREO DEL DIA DE OCTUBRE DEL 2023.pdf; CORREO ELECTRONICO DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2023.pdf; ACUSE DE RECIBIDO DEL CORREO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO.pdf;

Bogotá D.C., 17 de abril del 2024

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

- **PROCESO No. 110013103 005 2015 00708 00**
- **DEMANDANTE:** FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)
- **DEMANDADO:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES LEONOR OVALLE VDA DE BARAJAS (Q.E.P.D) – JORGE GONZALO BARAJAS OVALLE (Q.E.P.D) - MARIA YOLANDA BARAJAS DE PERILLA (Q.E.P.D) – LUZ STELLA CABALLERO OVALLE (Q.E.P.D)

- **ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024, EL CUAL FUE NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2024

Cordial Saludo.

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 80.153.748 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, actuando como apoderado de confianza del señor **LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.229.554 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y quien es conyugue sobreviviente de la causante demandante señora **FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**; por medio del presente correo electrónico me sirvo interponer **Recurso De Reposición En Subsidio De Apelación** contra el Auto del día del 11 de abril del año 2024 y el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 12 de abril del año en curso, en concordancia con lo señalado en los artículos 318, 319, 320 y 321 de la Ley 1564 de 2012.

ANEXO

1. Memorial en formato PDF.
2. Correo electrónico dirigido al Juzgado 05 civil del circuito de Bogotá, de fecha del día 02 de octubre del año 2023.
3. Memorial adjuntado al correo electrónico del día 02 de octubre de 2023.
4. Registro civil de matrimonio adjuntado al correo electrónico del día 02 de octubre de 2023.
5. Poder otorgado al suscrito, y el cual fue adjuntado al correo electrónico del día 02 de octubre de 2023.
6. Acuse de recibido de la solicitud de reconocimiento.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las mismas en la dirección Carrera 13 No. 13 – 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email: andresalonso27@gmail.com .

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C

T.P. No. 266.358 C.S. de la J.

Expídase Acuse de recibido



Bogotá D.C., 17 de abril del 2024

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

- **PROCESO No. 110013103 005 2015 00708 00**
- **DEMANDANTE:** FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)
- **DEMANDADO:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES LEONOR OVALLE VDA DE BARAJAS (Q.E.P.D) – JORGE GONZALO BARAJAS OVALLE (Q.E.P.D) - MARIA YOLANDA BARAJAS DE PERILLA (Q.E.P.D) – LUZ STELLA CABALLERO OVALLE (Q.E.P.D)

- **ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024, EL CUAL FUE NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2024

Cordial Saludo.

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 80.153.748 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, actuando como apoderado de confianza del señor **LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.229.554 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y quien es conyugue sobreviviente de la causante demandante señora **FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**; por medio del presente escrito me sirvo interponer **Recurso De Reposición En Subsidio De Apelación** contra el Auto del día del 11 de abril del año 2024 y el cual fue notificado mediante estado electrónico el día 12 de abril del año en curso, en concordancia con lo señalado en los artículos 318, 319, 320 y 321 de la Ley 1564 de 2012.

La respetuosa inconformidad con el Auto impugnado, tiene fundamento en los principios constitucionales de igualdad (Art 13 C.P), debido proceso (art 29 C.P) y acceso a la administración de justicia (art 230 C.P), desarrollados de manera expresa en la constitución política de Colombia, y de conformidad con el trámite y oportunidad del recurso de reposición en subsidio de apelación señalados en los articulados referidos en el párrafo anterior y desarrollados en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).



Recurso que sustento, mediante las siguientes razones y fundamentos de carácter procesal, factico y jurídico:

- 1) El día 06 de diciembre del año 2022, el suscrito se sirvió solicitar a través de memorial reconocimiento para actuar como apoderado de confianza del señor **LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ** dentro del proceso de la referencia, ya que el acá mencionado es el poseedor actual del predio objeto del litigio y es el conyugue sobreviviente de la demandante inicial señora **FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**, de igual manera en el mismo escrito solicite copia en su totalidad del expediente electrónico, es de manifestar que en su momento se adjuntó poder debidamente conferido.
- 2) El día 16 de enero del año 2023, el Respetable Despacho resolvió no reconocer al acá firmante como apoderado del señor BENAVIDES VELASQUEZ, manifestando en ese momento que no se acreditó el documento idóneo.
- 3) El día 31 de agosto del año 2023, en mi condición de defensor del señor LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ me serví solicitar reconocimiento de personería jurídica, adicional en el mismo escrito solicité que se expidiera a mi favor el expediente electrónico y medio magnético de audiencias surtidas dentro del presente proceso, escrito que fue dirigido al correo institucional del Respetable Juzgado Quinto (05) Civil del circuito de la ciudad de Bogotá.
- 4) Posteriormente el Juzgado Quinto (05) Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá ordena realizar emplazamiento con el fin de que las personas que se sintieran con derechos dentro del presente proceso se hicieran parte del mismo; por lo cual remití memorial el pasado 02 de octubre del año 2023 al correo institucional del Honorable Despacho, solicitando reconocimiento y vinculación dentro de la presente litis a mi poderdante LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ como parte, teniendo en cuenta su calidad de poseedor y conyugue sobreviviente de la señora FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D).
- 5) El Juzgado Quinto (05) Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, profirió Auto de fecha del día 11 de abril de la presente anualidad y el cual quedo notificado en estado electrónico al día siguiente 12 de abril del año en curso, en el cual reconoció a las señoras Ruth Barajas Garavito y María Esmeralda Perilla Barajas como partes dentro de la presente controversia, de igual manera ordeno expedir a favor del suscrito copia del proceso y reconocimiento de personería jurídica para actuar a favor de los intereses del señor BENAVIDES VELASQUEZ; pero en ninguno de los aparte del Auto objeto del presente recurso se



pronuncio de la solicitud elevada el día 02 de octubre del año 2023, en la cual se solicitó el reconocimiento y vinculación de mi defendido dentro del presente proceso.

FUNDAMENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Sustento el presente recurso a fin de que el Respetable Juzgado 05 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá realice modificación o aclaración en el Auto recurrido en cuanto a la vinculación del señor **LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ** como poseedor y conyugue sobreviviente de la demandante inicial señora **FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**, o en su defecto sea revisado en subsidio de apelación por el superior jerárquico, teniendo en cuenta los siguientes:

La finalidad del recurso horizontal es que el Señor(a) Juez(a) 05 Civil del Circuito de Bogotá, realice aclaración o reforma del Auto objeto de la presente inconformidad esto teniendo en cuenta que el mismo se presenta dentro del termino legal y acorde a lo preceptuado en los artículos 318 y 319 de la Ley 1564 de 2012; sumado a que el Auto en comento no se realizó ninguna manifestación a la solicitud de realizada el día 02 de octubre del año anterior en cuanto al reconocimiento y vinculación del señor **LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUE.**

Que de no ser atendida de manera favorable en primera instancia por el Juzgado recurrido, que la misma sea acogida de manera vertical por el superior jerárquico teniendo en cuenta lo señalado en el articulo 320 del estatuto procesal civil, sumado a lo señalado en el numeral 2 del artículo 321 de la misma norma citada (Ley 1564 de 2012), la cual señala que es susceptible de apelación el Auto que niegue la intervención de sucesores o de terceros.

SOLICITUD

Por lo descrito anteriormente, me permito solicitar lo siguiente:

1. Que el Respetable Juzgado Quinto (05) Civil del Circuito de Bogotá, se sirva conceder el recuro de reposición y en su defecto se modifique la decisión del Auto del día 11 de abril del año 2024 y el cual fue notificado a través de estados electrónicos el pasado 12 de abril del año en curso.
2. De no concederse el recuro horizontal, se sirva remitir la presente al Honorable Juez Superior jerárquico, con el fin de que el mismo conozca y en su defecto conceda el recurso de alzada.

ANEXO

1. Memorial en formato PDF.



2. Correo electrónico dirigido al Juzgado 05 civil del circuito de Bogotá, de fecha del día 02 de octubre del año 2023.
3. Memorial adjuntado al correo electrónico del día 02 de octubre de 2023.
4. Registro civil de matrimonio adjuntado al correo electrónico del día 02 de octubre de 2023.
5. Poder otorgado al suscrito, y el cual fue adjuntado al correo electrónico del día 02 de octubre de 2023.
6. Acuse de recibido de la solicitud de reconocimiento.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las mismas en la dirección Carrera 13 No. 13 – 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email: andresalonso27@gmail.com .

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carlos Alonso Alvarado', written over a horizontal line.

CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C

T.P. No. 266.358 C.S. de la J.





CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO <andresalonso27@gmail.com>

PROCESO No. 2015 00708 - ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO O VINCULACIÓN – SOLICITUD DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y COPIA DE AUDIENCIAS

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO <andresalonso27@gmail.com>
Para: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de octubre de 2023, 9:15

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2023

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

- **PROCESO No. 1100103 005 2015 00708 00**
- **DEMANDANTE: FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**
- **DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES LEONOR OVALLE VDA DE BARAJAS (Q.E.P.D) – JORGE GONZALO BARAJAS OVALLE (Q.E.P.D) - MARIA YOLANDA BARAJAS DE PERILLA (Q.E.P.D) – LUZ STELLA CABALLERO OVALLE (Q.E.P.D)**

- **ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO O VINCULACIÓN – SOLICITUD DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y COPIA DE AUDIENCIAS**

Cordial Saludo.

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, actuando como apoderado de confianza del señor **LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.229.554 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y quien es conyugue de la causante demandante señora **FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**; por medio del presente correo electrónico me sirvo solicito se sirva reconocer a mi poderdante dentro del presente proceso.

ANEXO

1. Memorial en formato PDF.
2. Poder otorgado al suscrito, en formato PDF.
3. Registro civil de matrimonio el cual cuenta con serial No. 05179218, con el cual el Señor(a) Juez(a), podrá corroborar o verificar el vinculo entre la demandante inicial y mi poderdante.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las mismas en la dirección Carrera 13 No. 13 – 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49.

Email: andresalonso27@gmail.com .

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C

T.P. No. 266.358 C.S. de la J.

3 adjuntos

 **MEMORIAL.pdf**
165K

 **REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO.pdf**
693K

 **PODER - LUIS ENRIQUE BENAVIDES.pdf**
1147K



Bogotá D.C., 02 de octubre de 2023

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

- **PROCESO No. 1100103 005 2015 00708 00**
- **DEMANDANTE: FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**
- **DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES LEONOR OVALLE VDA DE BARAJAS (Q.E.P.D) – JORGE GONZALO BARAJAS OVALLE (Q.E.P.D) - MARIA YOLANDA BARAJAS DE PERILLA (Q.E.P.D) – LUZ STELLA CABALLERO OVALLE (Q.E.P.D)**

- **ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO O VINCULACIÓN – SOLICITUD DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y COPIA DE AUDIENCIAS**

Cordial Saludo.

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, actuando como apoderado de confianza del señor **LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.229.554 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y quien es conyugue de la causante demandante señora **FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**; por medio del presente escrito me sirvo reiterar la solicitud al Respetable Despacho, se sirva a vincular a la preste litis a mi poderdante, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Es de poner en su conocimiento, tal y como lo señale anteriormente, que el señor **LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ**, convivio por más de 20 años con la causante señora **FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**.
2. Que los acá mencionados contrajeron matrimonio civil, el cual se protocolizo el día 30 de noviembre del año 2007 en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del círculo de Bogotá, según registro civil que se adjunta a la presente y el cual cuenta con indicativo serial No. 05179218.
3. Dicho matrimonio contraído entre mi poderdante señor **LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ** y la señora **FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)** se prolongó



hasta el día 13 de octubre del año 2017 momento en el cual falleció la señora GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D).

4. Que al momento de la causante señora FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D) interpuso la presente demanda en el año 2015, la misma convivía en el inmueble objeto de la presente controversia con mi poderdante señor BENAVIDES VELASQUEZ.
5. Que este último, ha vivido de manera quieta, pacífica e ininterrumpida ejerciendo actos de señor y dueño, desde el año 2002 hasta la fecha en el inmueble ubicado en la dirección Calle 42 G sur No. 79 F 22.
6. Que en la audiencia celebrada por el Respetable Despacho, en el mes de octubre del año 2018, se reconoció al señor LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ como conyugue de la causante y demandante inicial.
7. De igual manera, es de manifestar que el señor BENAVIDES VELASQUEZ en reiteradas ocasiones a través de vía telefónica y correo electrónico a solicitado la copia digital del expediente sin que a la fecha se le hubiera entregado la misma.
8. Que de manera previa, el suscrito, solicito según poder que se adjuntó con anterioridad, se reconociera a mi mandante como parte dentro del proceso de la referencia.

SOLICITUDES

Por lo anterior, solicito a Su Señoría lo siguiente:

- 1) Sírvase a reconocer al señor LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ como conyugue sobreviviente de la demandante señora FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D).
- 2) Que como consecuencia de lo anterior, se vincule a la litis al señor LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ, ya que el mismo a ejercido desde el año 2002 la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida con la causante y ex conyugue señora FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D).
- 3) Que se remita al acá firmante, copia de la totalidad del expediente el cual cuenta con Radicado No. 1100103 005 2015 00708 00, con el fin de que mi poderdante se vincule al contradictorio y ejerza su derecho fundamental al debido proceso, según mandato constitucional señalado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

ANEXO

1. Memorial en formato PDF.



2. Poder otorgado al suscrito, en formato PDF.
3. Registro civil de matrimonio el cual cuenta con serial No. 05179218, con el cual el Señor(a) Juez(a), podrá corroborar o verificar el vinculo entre la demandante inicial y mi poderdante.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las mismas en la dirección Carrera 13 No. 13 – 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email: andresalonso27@gmail.com .

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carlos', written over a horizontal line.

CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C

T.P. No. 266.358 C.S. de la J.

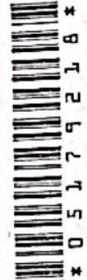




ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo Serial 05179218

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría Notaría 68 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código DTZ

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.

Fecha de celebración: Año 2007 Mes NOV Día 30 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 03379 Notaría, juzgado, parroquia, otra: NOTARÍA 68 DE BOGOTA D.C.

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: **BENAVIDES VELASQUEZ LUIS ENRIQUE**

Documento de identificación (Clase y número): **C. C. 19.229.554**

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: **GONZALEZ OVALLE FLOR ALBA**

Documento de identificación (Clase y número): **C. C. 41.611.008**

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: **BENAVIDES VELASQUEZ LUIS ENRIQUE**

Documento de identificación (Clase y número): **C. C. 19.229.554**

Firma: *[Firma]*

Fecha de inscripción: Año 2007 Mes NOV Día 30

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *[Firma]* JORGE HERNANDO RICO GRILLO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

E. ALEX-SIERRA.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTA A A SOLICITUD DEL INTERESADO 03 DIC. 2007

EL NOTARIO
[Firma]
 JORGE HERNANDO RICO GRILLO
 NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA
 NOTARIA 68 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Circulo Notarial de Bogotá D.C.
 REGISTRO CIVIL

Señores



JUZGADO QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

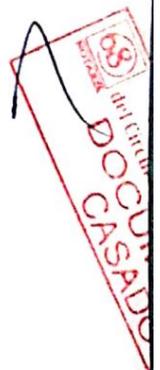
- PROCESO No. 1100103 005 2015 00708 00
- DEMANDANTE: FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)
- DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES LEONOR OVALLE VDA DE BARAJAS (Q.E.P.D) – JORGE GONZALO BARAJAS OVALLE (Q.E.P.D) - MARIA YOLANDA BARAJAS DE PERILLA (Q.E.P.D) – LUZ STELLA CABALLERO OVALLE (Q.E.P.D)

- ASUNTO: PODER

LUIS ENRIQUE BENAVIDES VELASQUEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 19.229.554 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en mi condición de poseedor y conyugue de la causante señora **FLOR ALBA GONZALEZ OVALLE (Q.E.P.D)**; por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 266.358 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación siga continuando con la defensa de mis intereses en el proceso de la referencia inicie, de **PROCESO DE PERTENENCIA Y/O PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA**, sobre el bien inmueble ubicado la Dirección Calle Calle 42 G SUR 79 F 22, el cual se identifica con Número 50S- 40156572 según consta en el Certificado de Tradición Y Libertad Expedido Por La Oficina De Registro E Instrumentos Públicos De La Ciudad De Bogotá – Zona Sur, y el cual cuenta con los siguientes linderos:

SOLAR UBICADO EN BOGOTÁ DETERMINADO CON EL # 4 DE LA MANZANA 64 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD TECHO CON CABIDA DE 127.62 M2, Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSIÓN DE 6 00 METROS CON CALLE DE LA URBANIZACIÓN, POR EL FONDO EN EXTENSIÓN DE 6.00 METROS CON LOTE #7 DE LA MANZANA 64 DE LA URBANIZACIÓN ,POR UN CONSTADO EN EXTENSIÓN DE 21.27 METROS CON LOTE #3 DE LA MAZANA 64 DE LA URBANIZACIÓN, POR EL OTRO CONSTADO, EN EXTENSIÓN DE 21.27 METROS

EMAIL andresalonso27@gmail.com
Dirección: carrera 13 No 13 – 24 Oficina 902
Teléfono de Contacto: 311 8042249



NOTARIO
BOGOTÁ, D.C.
SESENTA Y OCHO



CON LOTE #3 DE LA MANZANA 64 DE LA URBANIZACIÓN LA CASA AQUÍ
ALINDERADA CORRESPONDE A LA SUPERMANZANA 15.

EL Doctor CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO queda ampliamente facultados para
conciliar, desistir, sustituir, reasumir, transigir, aportar pruebas, interponer recurso, presentar
acciones constitucionales y tramitar cualquier asunto legal sobre el presente mandato y en fin
para todas las actuaciones necesarias para la debida defensa de mis intereses, de conformidad
con el Artículo 77 del Código General Del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Sirvase Señor(a) Juez(a), reconocerle personería en los términos y para los fines aquí
señalados.



Atentamente,

LUIS ENRIQUE BENAIDES VELASQUEZ
C.C. No. 19.229.554 de Bogotá D.C

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

BENAIDES VELASQUEZ LUIS ENRIQUE
Identificado con C.C. 19229554 y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Siendo el día 2022-12-02 10:24:45

 x 
FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaonlinea.com
fb0ft

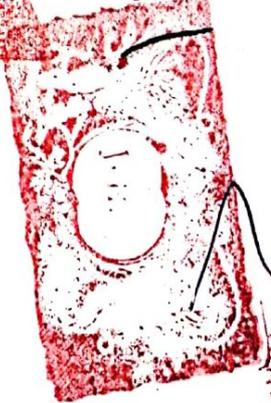
JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO 68 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.


4561-3de/1410

Acepto,

CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO
C.C 80.153.748 de Bogotá D.C
T.P 266.358 C.S. de la J





NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

EMAIL: andresalonso27@gmail.com
Direccion: carrera 13 No 13 - 24. Oficina 902
Telefono de Contacto: 311 8042249

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



14417107

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80153748 y la T.P. # 26639 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



Ovmndyv76yzo
02/12/2022 - 15:11:54

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley.



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
Notario Séptimo (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargado



[Large red handwritten signature]



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO <andresalonso27@gmail.com>

PROCESO No. 2015 00708 - ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO O VINCULACIÓN – SOLICITUD DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y COPIA DE AUDIENCIAS

Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO <andresalonso27@gmail.com>

3 de octubre de 2023, 9:51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Reciba un cordial saludo

Asunto: **Acuse de Recibido****El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá**

Le informa, que su petición ha sido recibida en la fecha del presente correo.

En consecuencia, se procederá a darle el trámite judicial pertinente.

Cordialmente,

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CRA 9 #11-45 Piso 5 Virrey Torre Central
Celular: 3205975804. Tel: 601-3532666 Ext 71305

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente nos permitimos informarle, que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

De: CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO <andresalonso27@gmail.com>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 9:15 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 2015 00708 - ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO O VINCULACIÓN – SOLICITUD DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y COPIA DE AUDIENCIAS

[El texto citado está oculto]